

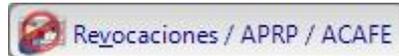
**Revisión de la Versión Índice
Único, día 10 de junio.**



De la revocabilidad de los poderes

1 Nuevas reglas de validación día 10 de junio.

1.1 Revocabilidad e irrevocabilidad de los poderes.



Según ha comunicado ANCERT, se modifica la versión del Índice Único Informatizado del día 5 de junio en los siguientes términos:

1.- Se sustituye la advertencia que aparecía en todos los negocios jurídicos del grupo 14 - APODERAMIENTOS, por la siguiente: "Se recuerda que con arreglo al Convenio suscrito entre el Consejo General del Notariado y el Ministerio de Administraciones Públicas los apoderamientos podrán asentarse, a instancias de sus clientes, en la base de datos del Ministerio, obteniéndose así, una comunicación inmediata sin tener que acudir a las ventanillas ministeriales y sirviendo la comunicación notarial como fórmula de acreditación ante todas las Administraciones."

2.- Se elimina en el acto jurídico 1406 - REVOCACIÓN DE APODERAMIENTO O AUTORIZACIÓN la opción para informar si la revocación es total o parcial (en vigor del día 5 al 10 de junio).

Operaciones

N.º	Cód.	Instrumento	Base arancel	Base escritura
1	1406w	REVOCACIÓN DE APODERAMIENTO O...	0,00	0,00

Datos Apoderamiento (NIU) | Revocaciones / Archivo de poderes

Autorizar la cesión de los datos del poder

Revocabilidad

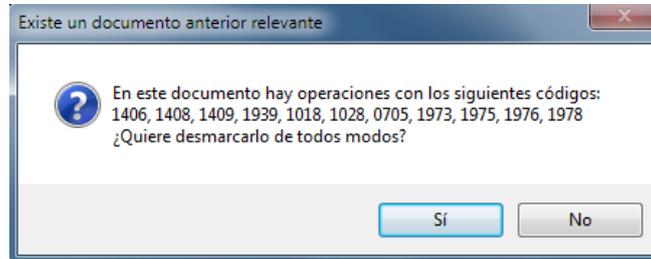
Revocar todos los poderes

Grabar

Salir
Ayuda

Pesetas
Ayuda

3.- Además, habrá que verificar **Existe un documento anterior relevante** en la ventana “protocolo” en la introducción del expediente. El sistema avisará al usuario de su modificación al desmarcar la opción.



formación@informatica-notariales

949 208 230 - 902 220 503